

Lima, 28 de mayo 2018



Oficio N° 533 - 2017-2018-ILJ/CR

Señor  
**ROY VENTURA ANGEL**  
Presidente de la Comisión de Transporte y Comisiones.  
Presente. -

*Asunto: Traslado opinión del Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR*  
*Ref : Oficio N° 160-2018-SUTRAN/01.2*

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y aprovechar la oportunidad para cursar copia del oficio de la referencia, remitido a mi despacho por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercadería-SUTRAN, en relación al proyecto de ley de mi autoría "Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional de la construcción del canal logístico del centro del Perú".

Por lo expuesto, señor presidente autorice a quien corresponda anexar dicha opinión al proyecto de Ley 2589, a fin de poder ser debatido en la comisión que usted preside.

Sin otro particular, reitero a usted las expresiones de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



*ILJ*  
Israel Lazo Julca  
Congresista de la Republica

JIP/ILJ  
Reg. 1596

COMISION DE IRA: PO:

DECLARACIONES

Proveído N°

Mr. NICOLINA - ZOLA

PL: 2589

Fecha: 5/6/18





PERÚ

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 27 ABR. 2018

OFICIO N° 160. 2018 - SUTRAN/01.2

Señor  
ISRAEL LAZO JULCA  
Congresista de la Republica por Junin  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Jirón Huallaga 358, oficina 406, Lima  
Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Congresista ISRAEL LAZO JULCA  
07 MAY 2018  
RECIBIDO  
Firma:..... Hora:.....

58000  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
27 ABR 2018  
RECIBIDO  
Firma Hora

ASUNTO : Opinión del Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional de la construcción del canal logístico del centro del Perú

REFERENCIA :a) Oficio N° 422-2017/2018/ILJ-CR  
b) Informe N° 023 -2018-SUTRAN/06.1

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), a través del cual solicita a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías – SUTRAN, opinión respecto al Proyecto de ley señalado en el Asunto.

Sobre el particular, adjunto el informe de la referencia b), elaborado por la Gerencia de Estudios y Normas de la SUTRAN, mediante el cual emite opinión respecto al documento remitido por el Congreso de la Republica.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lorenzo Ramón Orrego Luna  
Superintendente  
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías



CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ISRAEL LAZO JULCA  
ÁREA DE REGISTRO DOCUMENTARIO  
REGISTRO N°: 1586  
EXPEDIENTE N°:





PERÚ

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y de la Concertación Nacional"

**INFORME N° 023 - 2018-SUTRAN/06.1**

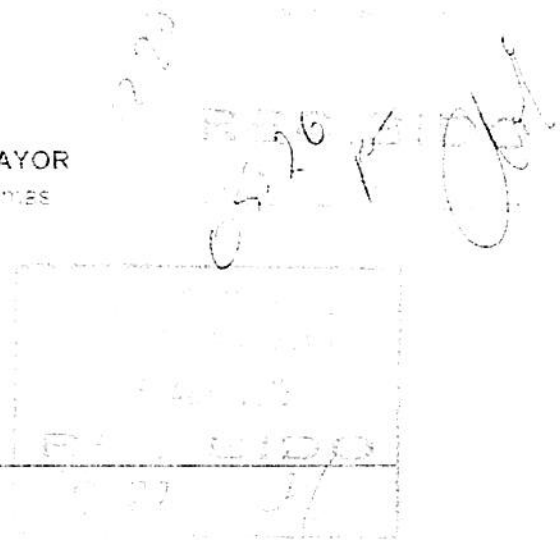
A: **JUAN CARLOS QUESADA CHIARELLA**  
Gerente General

DE: **HUGO ALEJANDRO RAMIREZ SOTOMAYOR**  
Gerente de la Gerencia de Estudios y Normas

ASUNTO: Proyecto de Ley 2589/2017-CR

REFERENCIA: Oficio N° 422-2017-2018 II J/CR

FECHA: Lima, 20 de abril de 2018



**I. OBJETO**

Formular opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR – "Proyecto de Ley que Declara de Necesidad Pública y Prioritario Interés Nacional la Construcción Del Canal Logístico del Centro del Perú".

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 19 de abril de 2018 el Congresista Israel Lazo Julca remite a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías –SUTRAN, el Proyecto de Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR – Proyecto de Ley que Declara de Necesidad Pública y Prioritario Interés Nacional la Construcción Del Canal Logístico del Centro del Perú a fin de que se formule opinión.
- 2.2 De conformidad con ello, la Gerencia General remite el mencionado proyecto a esta Gerencia para la atención correspondiente.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29380 -Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y la Ley N° 27181 -Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, la SUTRAN tiene competencias para supervisar y fiscalizar el tránsito en la red vial nacional y la prestación del servicio de transporte terrestre de personas, carga y mercancías que se desarrolla en los ámbitos nacional e internacional o a través de las vías nacionales. Ello con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas y promover la eficiencia en el servicio de transporte, el cual es una actividad económica de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN)

**Artículo 1.- Creación y naturaleza**

Créase la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del

AW 510280 2018 02

Av. General Alvarado de  
Aguirre 450  
Jesús María, Lima, Perú  
011 200-4540



PERÚ

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"Gobierno de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Anexo del Decreto de la Reorganización Nacional"

- 3.2 En ese sentido, al contrario, no se aprobará el Proyecto normativo y se emitirá opinión conforme a las competencias de la SUTRAN.
- 3.3 El Proyecto de Ley conforme que se declara de **necesidad pública y de interés nacional**
  - 1 La construcción e implementación del "Canal Logístico del Centro del Perú" que comprende un puerto seco en la provincia de la Oroya, y,
  - 2 La modernización del "Ferrocarril Central Andino"
  - 3 La viabilidad de los mecanismos de financiamiento público, de inversión privada, de asociación público-privada, de cooperación internacional
  - 4 La cooperación y coordinación de la celebración de convenios para la materialización de los fines de la Ley.
- 3.4 El objetivo del proyecto es aumentar la competitividad del país y promover el desarrollo de transporte de carga de la sierra y selva central directamente al puerto del Callao
- 3.5 Al respecto es importante señalar que la Carretera Central es una de las vías más importantes de nuestro país, puesto que conecta la ciudad de Lima con la Oroya, Huancayo, Cerro de Pasco, Huánuco, Tingo María y Pucallpa, permitiendo así el abastecimiento de la capital, principalmente, de alimentos perecibles, minerales no metálicos y materiales de construcción.
- 3.6 Ahora bien, de acuerdo a lo indicado el estudio realizado por la Dirección de Regulación y Normatividad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones<sup>1</sup> "La importancia de la Carretera Central Reporte" del año 2016, debido a sus características, la Carretera Central, en el tramo 2<sup>2</sup>, se encuentra diseñada para soportar un tráfico máximo de 4 000 vehículos por día, sin embargo, para el año 2016 se reportó que soportaba un tráfico de hasta 8 000 vehículos por día, excediéndose de su capacidad.
- 3.7 Además de ello, es importante indicar que si bien existen vías alternativas, las mismas no resulta idóneas porque cuentan con restricciones. Así, por ejemplo, según el citado estudio del MTC, las rutas alternativas presentan las siguientes restricciones:

transporte de personas, carga y mercancías en los circuitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional.

Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal, constituye pliego presupuestal.

El transporte terrestre de personas, carga y mercancías es una actividad económica básica de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional (Decreto de Reorganización).

1 Dirección de Regulación y Normatividad | DGTI-MTC | 2016. "La importancia de la Carretera Central" Pág. 5-6. Visto el 20 de abril de 2017 en

<https://www.mtc.gob.pe/mtc/guest/transporte-terrestre/estudios-y-reportes/REPORTES-2016/SOBRE-IMPORTANCIA-DE-UNA-ALTERNATIVA-2016-2017-CARRRETERA-CENTRAL-2016-2017-2017-2017-2017-2017.pdf>

2 El tramo dos comprende desde el Puente Ricardo Palma, en Huancayo, hasta Cerro de Pasco y Huancayo.





- La ruta alternativa 1, que consiste en el recorrido desde la sierra-Callao-Lima tiene como ventaja tener un recorrido más corto de 265 km, al tener acceso directo a la Carretera Central, que resultaría en un recorrido de 313 km. Sin embargo tiene como desventaja que solo permite el recorrido de camiones y buses de hasta tres ejes, no permitiéndose los buses de dos pisos.
- La ruta alternativa 2, que consiste en el recorrido Cerro de Pasco-Huancayo-Huancavelica-Lima tiene como ventaja que tiene un recorrido total de vía de 267 km, el cual es 46 km menor al recorrido utilizando la Carretera Central. Sin embargo tiene como desventaja que solo permite el recorrido de camiones y buses de hasta tres ejes, incluyendo buses de dos pisos a velocidad moderada.
- La ruta alternativa 4, que realiza el recorrido Cerro de Pasco-Oyón-Lima tiene como desventajas que solo permite el tránsito de vehículos de hasta cinco ejes y buses de hasta tres ejes, no permitiéndose buses de dos pisos, además de tener un recorrido total de 323 km, mayor en 10 km al recorrido que se haría utilizando la Carretera Central (incluyendo agregado)

- 3.8 Esta situación de la carretera central ocasiona que el Estado no tenga capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad que pueda surgir, como puede ser el bloqueo de vías, afectaciones por lluvias, etc., viéndose afectado con el desabastecimiento de la ciudad de Lima y de las ciudades de la sierra y selva central así como el congestionamiento vehicular y accidentes de tránsito
- 3.9 En este contexto, la propuesta como la construcción de un "Canal Logístico del Centro del Perú" que incluya un "puerto seco"<sup>5</sup> que una la ciudad de La Oroya con el puerto del Callao, con la modernización del "Ferrocarril Central Andino" resulta a todas luces idónea, pues dota de eficiencia al transporte para el transporte de personas y de carga en el ámbito regional, nacional e internacional. Esto reduciría la demanda de vehículos por parte de los usuarios del servicio de transporte y con ello el congestionamiento vehicular
- 3.10 Esto además resulta beneficioso para el ejercicio de las funciones de fiscalización, pues al reducirse el tráfico de vehículos de la Carretera Central, las acciones de SUTRAN se optimizan

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Actualmente la Carretera Central es la principal vía por medio de la cual se realiza el transporte de pasajeros y mercancías desde la selva central hacia Lima y viceversa, y si bien cuenta con vías alternativas, las mismas no resultan igualmente idóneas, pues presentan diversas restricciones, por lo que, el transporte se hace vulnerable en esta zona ante cualquier eventualidad.
- 4.2 Consecuentemente la propuesta de crear un "Canal Logístico del Centro del Perú" y de modernizar el "Ferrocarril Central Andino", resulta siendo idónea, pues crea alternativas



<sup>4</sup> Dirección de Regulación y Normatividad –DRNT-MTC– 2016. "La reportanaja de la Carretera Central" Pág.7. Visto el 20 de abril de 2018 en

<https://www.mto.gob.pe/transportes/terrestre/documentos/REPORTAJE%20DE%20LA%20CARRETERA%20CENTRAL%20EN%20UN%20AÑO%20DE%20OPERACIÓN%20COMUNICACIÓN%20Y%20SERVICIO%20AL%20USUARIO>

<sup>5</sup> Un puerto seco es un terminal interno tal interior se realiza presentando una carretera con terminales intermedias



eficientes de transición y a retroceder al tráfico de vehículos de la Carretera Central, se optimiza la labor de supervisión y fiscalización de la SUTRAN

**V RECOMENDACIONES**

Se recomienda remitir el presente informe a Superintendencia para la atención correspondiente y adicionalmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, toda vez que esta propuesta tiene como objeto temas de infraestructura que son competencia del ente rector en materia de transporte, siendo una de sus funciones definir la política nacional en materia de transporte.

Atentamente,

**Hugo Alejandro Ramirez Sotomayor**

**Gerente**

Gerencia de Estudios y Normas  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

HARS. Colivers

SUPERINTENDENCIA

A: Gustavo Salazar

- |                                             |                                  |
|---------------------------------------------|----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> REVISAR | <input type="checkbox"/> REVISAR |
| <input type="checkbox"/> ATENCION           | <input type="checkbox"/> REVISAR |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO            | <input type="checkbox"/> REVISAR |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO       | <input type="checkbox"/> REVISAR |

*Revisar y visar.*

Fecha: 25/04/18

*Superintendencia*

20/4/18







GOBIERNO  
PERU

Lima, 14 de agosto de 2018

Oficio N° 4200-2018-000000000

Señor  
Lorenzo Orrego Luna  
**SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS Y MERCANCIAS - SUTRA**  
Avenida Arenales N° 452 - Edificio Tribunal de lo Contencioso Administrativo  
Presente.

1031  
1032

Asunto: Solicito opinión sobre el proyecto de ley N° 2589/2017-OR Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú.

Ref: Proyecto de ley N° 2589/2017-OR

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo de la manera más cordial desde el Congreso de la República del Perú y de otro lado, para trasladar el Proyecto de Ley N° 2589/2017-OR, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL LOGÍSTICO DEL CENTRO DEL PERÚ"

Considerando la especialidad de su sector, solicito la opinión e información que se sirva proporcionarnos, que constituirá importante elemento de juicio para tomar decisiones adecuadas.

Cabe resaltar, que dicha opinión será adjuntada como argumento primordial por ser de suma importancia para la viabilidad del "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú". Mi despacho estará pendiente a la respuesta que exhiba sea con prontitud.

Sin otro particular, reitero a usted las expresiones de mi consideración más distinguida.



Atentamente,

Israel Lazo Julca  
Congresista de la República por Junín

MUY URGENTE

REGISTRADO  
Registro N° 1031  
Hora: 10:50 AM

[www.gobperu.org.pe](http://www.gobperu.org.pe)



